CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 023 -2022-MDN-UGG-DA

OBJETO: "ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA SALA DE AUDIENCIAS DEL GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

El presente consolidado adelantado por el Grupo de Adquisiciones de la Dirección de Contratación Estatal de la Unidad de Gestión General se realiza de conformidad con los informes elaborados por los evaluadores jurídico y técnico - económico designados para tal fin en el presente proceso de selección.

OFERENTES	MENOR PRECIO	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	RESULTADO
A. G&M COMERCIALIZADORA SAS	PRIMER MENOR PRECIO	CUMPLE	NO CUMPLE (*1)	CUMPLE	RECHAZADO
A. CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	SEGUNDO MENOR PRECIO	NO CUMPLE (*2)	NO CUMPLE (*3)	CUMPLE	RECHAZADO
B. VLL GROUP SAS	TERCER MENOR PRECIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PROPONENTE ADJUDICATARIO

A. G&M COMERCIALIZADORA. (* 1)

De conformidad con los informes de evaluación y verificación jurídica y Técnica–Económica, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se requirió al proponente mediante oficio No. RS 20220919096014 de fecha 19 de septiembre de 2022 para que allegara la siguiente información y/o documentación:

"

I. Requerimientos Técnicos

De conformidad con lo establecido en el numeral 14.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Anexo No. 4

Las especificaciones técnicas exigidas en el **Anexo No. 4** de la presente Invitación Publica a Ofertar, **son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta,** lo anterior teniendo en cuenta que el anexo N° 4 presentado con la oferta no se pudo ver por encontrarse dañado.

2. El proponente deberá aportar con la oferta la Certificación expedida por fabricante de la solución ofertada, para los ítems (2,3,4,5,6,7,8), donde acredite que dicho proponente está autorizado para distribuir equipos audiovisuales (de la marca que ofrece) dentro del territorio colombiano, con una fecha de expedición no mayor a 60 días anteriores al cierre del proceso. La anterior certificación aplicara solamente para los ítems (2,3,4,5,6,7,8).

El proponente NO dio respuesta al requerimiento dentro del término establecido por la entidad en consideración a lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo ***N° 13*** de la Invitación Pública a Ofertar *"Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por el Ministerio* ***dentro del término establecido****, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, de experiencia del proponente para la ejecución del contrato, según corresponda. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente"* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, se procedió a realizar la verificación de las condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas del proponente con el segundo menor precio ofertado, esto es **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS.**

B. CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS. (* 2) y (* 3)

De conformidad con los informes de evaluación y verificación jurídica y Técnica–Económica, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, se requirió al proponente mediante oficio No. RS20220920096609 de fecha 20 de septiembre de 2022, para que allegara la siguiente información y/o documentación:

I. Requerimientos Jurídicos

El proponente debe allegar la certificación de constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente suscrita por el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y Representación legal, tal y como se exige en la invitación a ofertar del presente proceso así:

14.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

II. Requerimientos técnicos.

1. El proponente deberá allegar " Las especificaciones técnicas exigidas en el **Anexo No. 4** de la presente Invitación Publica a Ofertar, **son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta".** Lo anterior teniendo en cuenta que el documento adjuntado con su propuesta está dañado o ilegible.

2. El proponente deberá aportar con la oferta la Certificación expedida por fabricante de la solución ofertada, para los ítems (2,3,4,5,6,7,8), donde acredite que dicho proponente está autorizado para distribuir equipos audiovisuales (de la marca que ofrece) dentro del territorio colombiano, con una fecha de expedición no mayor a 60 días anteriores al cierre del proceso. La anterior certificación aplicara solamente para los ítems (2,3,4,5,6,7,8).

3 El proponente deberá aclarar las certificación expedidas por la -RAMGUA LOGISTICA SAS y Contraloría General de la República. - Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca- toda vez que en ellas no se pueden evidenciar tareas de instalación del sistema de Videoconferencia lo anterior teniendo en cuenta que dentro del pliego se solicita que el proponente deberá acreditar que el objeto del o los contrato(s) ejecutados sea igual o similar al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones contemple la siguiente actividad sea VENTA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA.

El proponente NO dio respuesta al requerimiento dentro del término establecido por la entidad en consideración a lo anterior, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo ***N° 13*** de la Invitación Pública a Ofertar *"Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por el Ministerio **dentro del término establecido**, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, de experiencia del proponente para la ejecución del contrato, según corresponda. En cuyo caso la entidad procederá con la verificación y evaluación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente"* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, se procedió a realizar la verificación de las condiciones Jurídicas, Técnicas y Económicas del proponente con el tercer menor precio ofertado, esto es **VLL GROUP SAS, el cual CUMPLE** con los requisitos habilitantes y los documentos de verificación exigidos en la invitación a ofertar del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 023/2022 MDN-UGG-DA, razón por la cual se establece como **proponente adjudicatario** dentro del presente proceso de selección, siendo a su vez la oferta con el tercer menor precio ofertado, de conformidad con lo manifestado en los informes de verificación Técnico – Económico y Jurídico, que hacen parte integral del presente consolidado.

El presente consolidado junto con los informes de evaluación estará publicado en el SECOP II por un (1) día a fin de correr traslado a los oferentes.

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2022.

SANDRA LILIANA ROJAS PÁEZ
COORDINADORA GRUPO ADQUISICIONES

Aprobó: Ing Luz Amanda Morales -Gerente del Proyecto
Informes: Regina Mogollón Percy – Evaluadora jurídica
Ing Laureano Varela – Evaluador Técnico -Económico
Consolidó: Regina Mogollón Percy – Evaluadora jurídica